

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 33 33 025 2012 00096 01
DEMANDANTE	LUZ AMPARO MONSALVE AGUDELO
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONPREMAG / MUNICIPIO DE MEDELLÍN
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO	ADMITE RECURSO

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada FONPREMAG en contra de la decisión de tener por probada la excepción previa de falta de legitimación por pasiva esgrimida por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN fue interpuesto y sustentado oportunamente en audiencia celebrada el día 1 de marzo de 2013 (fls. 156-160) y siendo competente esta Corporación para conocer del recurso, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA,

RESUELVE

PRIMERO. ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada FONPREMAG, contra la decisión de tener por probada la excepción de falta de legitimación por pasiva proferida en primera instancia por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito en audiencia del día primero (1) de marzo de dos mil trece (2013), dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA